



# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional de Salud



### Resolución Directoral Regional

Nº *1641*-2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, *27* de *Diciembre* del 2022

#### VISTO

El Expediente N° 070075-2022, sobre reconocimiento y felicitación de los mejores Servidores Civiles del Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, Ica que contiene la NOTA N° 350 -2022 - DIRESA-ICA-DESP-DSS-PP104/SAMU, promovido por la dirección de Servicios de Salud de las Personas y autorizado mediante el MEMORANDO N° 390-2022-GORE-ICA-DIRESA-DG por el Director Regional de Salud de Ica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, sobre el Reconocimiento Especial, determina que el desempeño excepcional de un empleado original el otorgamiento de especial reconocimiento por haber logrado resultados eficientes de especial en el servicio que presta a la población;

Que, asimismo el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N°27815, en su Artículo 9°, prevé la facultad de la Alta Dirección de otorgar estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de dicho Código, de igual manera lo hace el Artículo 19° del Reglamento del referido Código, aprobado mediante Decreto Supremo N°033-2005-PCM.

Que, el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N°276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas.



Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales;

Que, el Decreto Supremo N°138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica entre otras, los reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que habiendo logrado cumplir con las metas y objetivos establecidos en los Indicadores para el año 2022 en el Sistema de Atención Móvil de Urgencias- SAMU de la Dirección Regional de Salud Ica; así mismo como haber realizado las gestiones correspondientes con la oficina de Servicios de Salud y la Dirección de Salud de las Personas, logrando así, la resolución oportuna de las atenciones prehospitalarias de Urgencias y Emergencias por parte del equipo asistencial solicitadas por la población Iqueña.

Estando autorizado por la Dirección Regional de Salud de Ica, la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** por su destacado desempeño administrativo realizado en la gestión del Sistema de Atención Móvil de Urgencias-SAMU, al personal que a continuación se menciona:

**EQUIPO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS-SAMU:**

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| 1. YENI ARACELI ANICAMA BARRIOS        | DIRECTORA GENERAL ADJUNTA          |
| 2. LIC. ENF. SHIVANI MALPARTIDA SEGUIL | DIRECTORA DE SALUD DE LAS PERSONAS |
| 3. M.C. ESTHER FUENTES FLORES          | DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD    |
| 4. MATTA BARRIENTOS, NATALY ROSARIO    | COORDINADORA DE SAMU               |
| 5. FRANCO SARDON, SHIRLEY JANE         | EQUIPO TÉCNICO DE SAMU             |
| 6. PEÑA HERNANDEZ, OLGA PAULLET        | MONITORA CRUE                      |
| 7. ARONES TOLEDO, CARMEN LISETH        | MONITORA APH                       |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, la presente Resolución sea entregado al personal que se indica en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Oficial de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA  
M.C. Juan Ramón Guillén Pacurari  
C.M.P. 47154  
Director Regional de Salud